



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2017-MPH

Huaral, 21 de Abril de 2017.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, los Expedientes N° 08738-2017 y 08739-2017, presentados por el Dr. Alfonso Vigo Quiñones en su calidad de Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Huando, sobre el pedido de exoneración de pago por Certificado de Seguridad en Defensa Civil y pago por Inspección Técnica de Seguridad a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Huando"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de nuestra Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el inciso 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley.

Que, el artículo 39° del marco legal precitado, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 27972, las exoneraciones deben aprobarse mediante Ordenanza Municipal, por ser una norma con rango de Ley, conforme a lo establecido en el artículo 200° de la Constitución Política del Perú, teniendo en cuenta que las Municipalidades Provinciales son órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la mencionada Carta Magna.

Que, mediante Memorandum N° 328-2017-MPH/SG, la Secretaria General comunica que el Concejo Municipal mediante Acuerdos de Concejo de fecha 21 de octubre de 2016, acordó exonerar el pago por certificado de seguridad en defensa civil y pago por inspección técnica de seguridad a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Huando.

Que, mediante Informe N° 0331-2017-MPH/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a lo solicitado, precisando que corresponde al pleno del Concejo Municipal en ejercicio de sus atribuciones concedidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, mediante Ordenanza Municipal, exonerar el pago por Certificado de Seguridad en Defensa Civil y por Inspección Técnica de Seguridad al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Huando".

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 9°, INCISO 9) DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CONTANDO CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES REGIDORES Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA; EL CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ LO SIGUIENTE:

"ORDENANZA QUE EXONERA EL PAGO POR CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL Y PAGO POR INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD A FAVOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO HUANDO"



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2017-MPH

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que permita EXONERAR el pago por Certificado de Seguridad en Defensa Civil y por Inspección Técnica de Seguridad a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Huando".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo y la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la Ordenanza Municipal conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral

